



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicado | 47-555-40-89-002-2015-00082-00 |
| Demandante | CREZCAMOS S.A. |
| Demandado | FARID JOSÉ ZEQUEIRA NARVAEZ |
| Asunto | ACCEDE REVOCATORIA DE PODER |

Plato, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 21 de julio del 2022, es allegado memorial por parte del representante legal de la entidad ejecutante CREZCAMOS S.A., solicitando la revocatoria del poder otorgado a los abogados KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, y en su lugar se le reconozca personería a la abogada JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, para actuar como apoderada judicial de la demandante, de conformidad a lo instituido en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Aceptar la revocatoria de poder otorgado a los doctores KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA y JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, conforme al memorial radicado.
- 2- Reconocer personería a la doctora JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa4a2f61f60e1390e6c2eabff3c195a89ddb3941aada852814d2dce5b60f0a0**

Documento generado en 11/08/2022 08:32:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>